



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO TREINTA Y SEIS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Dⁿ Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia de Galicia, de Mallorca, de Murcia, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Logrono, de Murcia, de Jaen, de Vizcaya y de Molina etc. = A vos la Justicia, y Ayuntamiento de la villa de Seta Salud, y gracia: Sabed: Que el nro Consejo

p. to dim.

se presento el peticionero, que dice así:
Aluy poderoso Sr = Cives de el Olmo en nombre de Josefa Tomas viuda de Nicolas Marti, y Ant. Marti su hijo legitimo tambien de estado viudo vecinos de la villa de Seta Reyno de Murcia: Ante vuestra Merced, como su xor proceda al Dicho: Que por el tiempo de nueve años tuvieron mis padres a su cargo la enseñanza de Cortura a las niñas de aquella Poblacion en ocasion que vivia D^{no} Nicolas Marti

